

Septimo  
~~...~~

El Comand.<sup>te</sup> Genl. del Ex<sup>to</sup>.  
 D. Luis de Millava tiene la  
 plenitud de autoridad necer,  
 sancia para excluir del compo-  
 Servicios aquellos que hayan  
 sido alitador contra las  
 instrucciones establecidas: Si  
 ere Pueblo no podia comple-  
 tar el Contingente que se  
 le mandó dar, sin incluir  
 en el personal que deviam  
 creptuarse, pudo consultarle  
 a esta Superior Encargo Cas  
 schuicra dado medio y asi  
 tado las òcurrencias q.  
 EN-  
 MIL  
 de su  
 de  
 mismo,  
 7 q.  
 de dicto; y  
 ciones, q.  
 No in  
 cuarte-  
 nel qual  
 7 se  
 de Anna  
 dan en

tambien se hizo presente una orden de la Suprema  
 Junta de Castilla por la que previene se exenta  
 nota del conting<sup>te</sup> de esta villa, con expresion  
 de si ha salido, ó no, e igualm<sup>te</sup> acuerdo sacun  
 plinto: y lo firmaron los Sres. Presid. y otros de los  
 Individuos de esta Junta de que do fue

Don Juan Antonio Soriano Lorenz  
 Don Antonio  
 Don Juan  
 Don...

